

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel E. N., Adriano Silverio Rodríguez, queda ascendido a General de Brigada E.N., y designado Director del Instituto Militar de Educación Superior, en sustitución del General de Brigada E.N., Luis Mariano Rodríguez Martínez.

ARTICULO 2.- El Coronel Médico F.A.D, Luis Marcelo Méndez Inoa, queda designado Director del Hospital Militar Ramón de Lara.

ARTICULO 3.- El Teniente Coronel E. N., Eugenio Matos, queda ascendido a Coronel E.N. y designado Director del Instituto Cartográfico Militar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 512-00 que designa al señor Darío Ramírez, Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Azua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 512-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Darío Ramírez, queda designado Ayudante Civil del Presidente, con asiento en Azua.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 513-00 que crea un Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria, a cargo de un oficial de las Fuerzas Armadas, bajo dependencia y Supervisión del Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario y modifica el Artículo 1 del Decreto No. 28-97.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 513-00

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente al Estado Dominicano unificar bajo una misma dirección todos los servicios que guarden relación con el desenvolvimiento aeroportuario nacional.

VISTAS las recomendaciones del Departamento Aeroportuario.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 28-97, de fecha veintidós (22) del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete (1997), para que lea y rija del modo siguiente:

“**ART. 1.-** Se crea un cuerpo especializado en seguridad aeroportuaria, que estará a cargo de un oficial general de las Fuerzas Armadas, el cual estará bajo la dependencia y supervisión del Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario”.

ARTICULO 2.- Comuníquese a la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, al Departamento Aeroportuario y a la Dirección General de Aeronáutica Civil,